

Décima Quinta Sesión Extraordinaria
31 de julio de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de las plazas de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos; y de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, adscritas a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 6 de enero de 2015, 28 de abril de 2016, 12 de agosto de 2016, 27 de diciembre de 2016 y el 23 de mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) las reformas al Reglamento Interior del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- IV. El 10 de febrero de 2015, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia



9



político-electoral.

**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO IECM-JA087-18**

- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

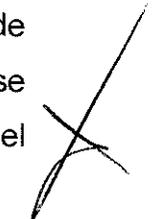
- VI. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- VII. El 7 de marzo de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y al Catálogo de Cargos y Puestos (Catálogo), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.

- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

- IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo.

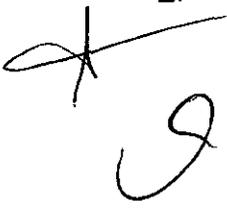
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual se publicó en la GOCDMX el 15 de febrero de 2017.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XII. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).
- XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.



- XIV. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior, el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo Décimo Tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- XV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XVI. El 31 de agosto de 2017 la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, aprobó la actualización a los Mecanismos.
- XVII. El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.

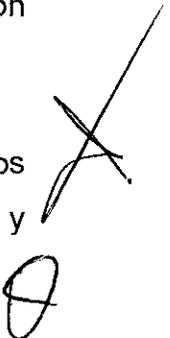
Considerando

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento



administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.
4. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
5. Que el Reglamento de Relaciones Laborales en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.
6. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.
7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y



tareas inherentes a una plaza vacante.

8. Que de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo no podrá exceder la vigencia de seis meses.
9. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento.
10. Que mediante oficios IECM/UTALAO/846/2018 e IECM/UTALAO/847/2018 de fecha 26 de julio de 2018, el titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCfyD) realizar los trámites correspondientes para que los CC. Oscar Flores Molina y David González González ocupen de manera temporal las plazas de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos y Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, respectivamente.
11. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCfyD, mediante oficio IECM/UTCfD/818/2018, remitió al Secretario de la Junta los Dictámenes en los que se determina que los CC. Oscar Flores Molina y David González González, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos y Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, respectivamente, ambos adscritos a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos

Desconcentrados.

12. Que de conformidad con los Dictámenes, las propuestas entrarían en vigor del primero de agosto de 2018, al treinta y uno de enero de 2019, por lo que se pone a consideración de las y los integrantes del órgano colegiado.

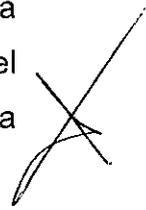
Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM - JA087-18

PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes en los que se determina procedente la ocupación temporal de las plazas siguientes, a partir del primero de agosto de 2018, al treinta y uno de enero de 2019, de conformidad con los anexos, los cuales forman parte integral del presente acuerdo:

- Jefatura de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Dirección de Logística y Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.
- Jefatura de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, adscrito a la Dirección de Enlace Operativo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

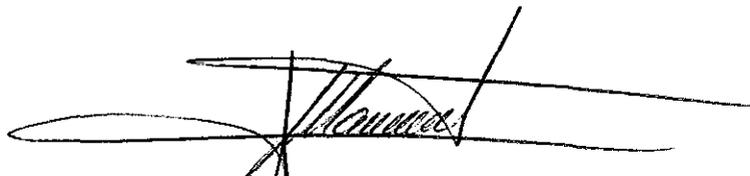


TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

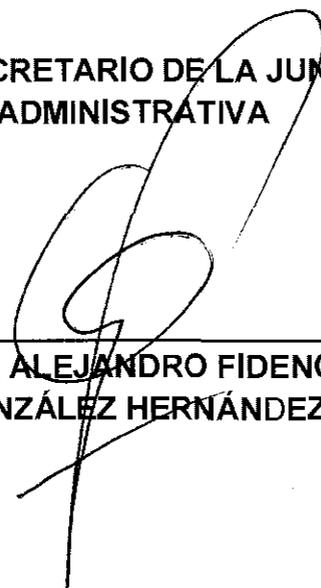
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Oscar Flores Molina cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrita a la Dirección de Logística y Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Órganos Desconcentrados

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General). 
- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017. 

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IECM/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAUD) mediante oficio IECM/UTALAUD/846/2018 de 26 de julio de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Oscar Flores Molina** como Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Dirección de Logística y Documentación mismo que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada del Título Profesional con el cual acredita íntegramente la Licenciatura en Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.



- e) Copia cotejada de la Cédula Profesional 3197474 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- f) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente.
- g) Constancia de no inhabilitación, y
- h) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Oscar Flores Molina** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **75 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos adscrito a la Dirección de Logística y Documentación de la UTALAOD, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencias Políticas, Administración Pública, Sociología, Comunicación o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Administración de documentos, construcción de actas y acuerdos, seguimientos de proyectos, servicio de usuarios, relaciones públicas, logística, administración pública.
Conocimientos deseables	Normativa en materia: electoral, de transparencia, de participación ciudadana y desarrollo organizacional.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Oscar Flores Molina** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	10 años

Area de Experiencia

De enero a abril de 2018, como docente en la Universidad Tecnológica de México, Campus Sur.

Durante su carrera laboral destaca el haber trabajado en distintos puestos dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, como son:

De marzo de 2016 a septiembre de 2017, como Director General de Planeación y Coordinación.

De marzo de 2013 a marzo d 2016, como Director General Jurídico Consultivo y de Implementación del Sistema de Justicia Penal.

De enero de 2011 a febrero de 2013, como Director de lo Contencioso.

De septiembre de 2008 a diciembre de 2010, como Subdirector de Control Documental en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Oficialía Mayor.

Laboró dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1ª Legislatura como asesor de la comisión de notariado de octubre de 1997 a julio de 2000.

Experiencia en Materia Electoral

- Consejero Distrital Electoral del Consejo Distrital 30 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, 2018
- Representante ante el Consejo Distrital Federal del XXVII del Instituto Federal Electoral, 2000
- Representante ante el Consejo Distrito Local XXXI del Distrito Federal, 1997

Dentro de su formación profesional destaca el tener el grado de Maestro en Derecho Procesal Penal por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal.

De igual forma, cuenta con diferentes publicaciones, reconocimientos, cursos y diplomados, como son

- La reforma política del Distrito Federal.
- Medalla al Mérito Profesional "Lic. José María Iglesias".
- Doctor Honoris Causa y medalla "Benito Juárez"
- Oratoria y Comunicación.
- 1er Concurso de tesis, ensayo y cuento.
- Habilidad Numérica.
- Administración por objetivos.
- Desarrollo Integral.
- Principios de Administración Pública.
- Derechos de Autor.
- Formación de Instructores.

- Análisis del nuevo Código Penal para el DF.
- Teoría de la Argumentación jurídica y motivación de la decisión judicial.
- Argumentación Jurídica.
- Oratoria Parlamentaria.
- Derecho Procesal Penal.
- Derecho Procesal Laboral.
- La implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal en el DF.
- Ley de Protección de Datos Personales para el DF.
- Ética Pública.
- Reforma Constitucional en materia de derechos Humanos.
- Introducción a la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ética Pública y responsabilidades Administrativas.
- Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia.

Conocimientos Deseables

Argumentación jurídica, manejo de Microsoft Office

11. Que el **C. Oscar Flores Molina**, comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional 3197474 con los cuales acredita íntegramente la licenciatura en Derecho expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Oscar Flores Molina** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia en otros ámbitos que coadyuvarán con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. Oscar Flores Molina** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

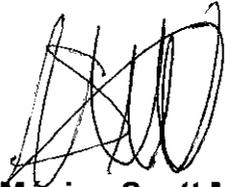
PRIMERO. Se determina que el **C. Oscar Flores Molina** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Acuerdos de la Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los

integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 30 de junio de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Angel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. David González González cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I adscrito a la Dirección de Enlace Operativo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo Órganos Desconcentrados

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto por lo que hace a la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), identificado con el código IEDF/PR/UTCDFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el cual abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. (Código), en el cual se establece el cambio de denominación dl Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobó el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código ambos de la de la Ciudad de México.

XV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

Considerandos

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional

Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) mediante oficio IECM/UTALAOD/847/2018 de 26 de julio de 2018, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. David González González** como Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, adscrito a la Dirección de Enlace Operativo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados misma que incluyó la siguiente documentación:

- a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en este documento que consta de 7 hojas son verídicos"; con nombre y firma autógrafa;

- b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
- c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
- d) Copia cotejada de Título con el cual acredita la Licenciatura en Economía expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México;
- e) Copia cotejada de Cédula Profesional número 1909646 expedida por la Dirección General de Profesional de la Secretaría de Educación Pública;
- f) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente,
- g) Constancia de no inhabilitación, y
- h) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos que para el desempeño de un cargo y puesto de estructura establece el artículo 18 del Reglamento.

La documentación que obra en el expediente del **C. David González González** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD, mismo que consta de **58 fojas útiles**.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I adscrito a la Dirección de Enlace Operativo de la UTALAOD deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencia Política, Derecho, Sociología, Economía, Administración o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Administración de recursos humanos, administración de documentos, relaciones públicas, organización institucional, planeación y logística, seguimiento de proyectos institucionales.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, administración de instituciones públicas.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. David González González** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Economía

Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	<p>Del primero de noviembre de 2017 a la fecha se desempeña como Técnico de Órgano Desconcentrado con adscripción a la Dirección Distrital 16, del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p> <p>Del primero de mayo de 2014 al 28 de febrero de 2015 se comisionó temporalmente a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Dirección Distrital 16, del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p> <p>Del primero de febrero de 2009 a la fecha ingreso al Servicio Profesional Electoral como Líder de Proyectos, del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p> <p>Del 2001 al 2003 se desempeño como Coordinador de Encuesta Nacional de la Juventud 2000 en el INEGI.</p> <p>Asimismo, cuenta con diversos reconocimientos, cursos y talleres en material electoral como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento por su participación como Técnico Electoral especializado de Organización en el Proceso Electoral Local 2006. • Reconocimiento por laborar como Jefe de Zona II en el XII Censos General de Población y Vivienda, 2000. • Motivación y Liderazgo, Mayo de 2002. • Curso de Internet y Correo Electrónico, septiembre 2002. • Taller: Herramientas para la calidad identificación y atención de áreas de oportunidad. • Curso de Manejo de Conflictos, febrero 2003. • Curso de Formación de Instructores, abril 2003. • Curso: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. • Curso: Reformas al Código Electoral del Distrito Federal. • Curso: Ley de Datos Personales para el Distrito Federal, julio 2009. • Curso: Ética y Servicio Público, noviembre 2010. • Curso: ética Pública, diciembre 2010. • Curso: Comunicación y manejo de grupos, diciembre 2011. • Curso: Cultura democrática en el Distrito Federal, octubre 2012. • Seminario: Retrospectiva y Prospectiva de la Democracia Electoral Mexicana, Noviembre 2012. • Curso: Capacitación sobre estrategias grupales. • Conferencias para el Fortalecimiento del

	<p>Régimen Democrático de los Partidos Políticos en el 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso: El ABC de la igualdad y no discriminación. • Curso: Redes Ciudadanas y Democráticas. • Curso: Los procesos documentales y archivísticos, septiembre 2015. • Curso: Participación Ciudadana y Cohesión Comunitaria, octubre 2015. • Curso: Elecciones vecinales y Procesos de Participación Ciudadanas en el Distrito Federa, octubre 2015. • Curso: La Ciudad de México: un espacio propicio para la reflexión sobre prácticas de participación ciudadana, que pertenece al modulo elecciones vecinales y procesos de participación ciudadana en el Distrito Federal etapa II, diciembre 215. • Curso: Microsoft, marzo 2016. • Curso: Reforma Electoral 2014, septiembre 2016. • Curso: Introducción al Derecho Electoral Mexicano, abril 2018. • Mesa Redonda: La Participación Ciudadana en el Distrito Federal. • Ciudadanía, valores democráticos y afianzamiento de la cultura política en México, septiembre 2012.
<p>Conocimientos Deseables</p>	<p>Normatividad en material electoral y paquetería Microsoft Office.</p>



11. Que el **C. David González González** comprobó el nivel de estudios con copia del Título y Cédula Profesional número 1909646 con los que acredita la Licenciatura en Economía expedidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que el **C. David González González**, cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia profesional que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que el **C. David González González** cubre los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que ésta ocupe mediante el mecanismo de ocupación temporal la plaza mencionada en el presente Dictamen, a partir del 1 de agosto de 2018 al 31 de enero de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

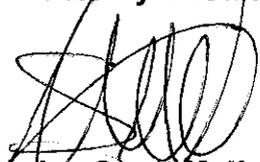
Dictamen

Primero. Se determina que el **C. David González González**, cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Coordinación y Apoyo Operativo I, adscrito a la Dirección de Enlace Operativo de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

Segundo. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de los integrantes para su aprobación, en los términos establecidos en el Procedimiento aprobado por la Junta.

Así lo determina y firma la **Titular del la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 30 de julio de 2018.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Mónica Scott Mejía

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Ángel García Torre